



Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
37º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2021

Recopilación sobre Santo Tomé y Príncipe

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. El informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos^{1 2}

2. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó a Santo Tomé y Príncipe que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza³.

3. En 2018 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) proporcionó a Santo Tomé y Príncipe material didáctico y directrices sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como cursos de formación destinados a fomentar su capacidad para colaborar con dichos mecanismos⁴. En 2019 el ACNUDH dio orientación técnica a un comité interministerial de Santo Tomé y Príncipe sobre la elaboración y la adopción de una hoja de ruta relativa a la redacción de informes para su presentación a los mecanismos internacionales de derechos humanos⁵.

4. En 2020 la UNESCO recomendó a Santo Tomé y Príncipe que ratificara la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales como medio para promover el acceso y la contribución a las expresiones creativas, contribuyendo así a la realización del derecho a participar en la vida cultural⁶.



III. Marco nacional de derechos humanos⁷

5. En 2019 la Comisión Económica para África observó que la transformación estructural de Santo Tomé y Príncipe exigía que se superaran algunos obstáculos, como el hecho de que no se dispusiera de los datos estadísticos necesarios para la formulación de políticas coherentes con base empírica⁸. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) indicó que, en particular, persistían las deficiencias del sistema de protección de la infancia debido a una falta de datos coherentes⁹.

IV. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Cuestiones transversales

1. Igualdad y no discriminación¹⁰

6. El UNICEF indicó que, tras las actividades de promoción de la inscripción de los nacimientos en el registro civil llevadas a cabo a finales de 2016, a principios de 2017 los ministerios de justicia y hacienda habían firmado un decreto por el que se garantizaba la gratuidad de la inscripción de los niños menores de un año y se reemplazaba la norma anterior, con arreglo a la cual la inscripción era gratuita solo durante el primer mes de vida del niño¹¹. El UNICEF confiaba en que la nueva norma contribuiría a lograr la inscripción de todos los nacimientos¹² y que los notables logros del país en esa esfera podrían servir de inspiración para que otros países consiguieran objetivos análogos¹³.

7. La UNESCO alentó a Santo Tomé y Príncipe a aplicar plenamente las disposiciones de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que promovían la contribución y el acceso al patrimonio cultural y las expresiones creativas, pues por sí mismas propiciaban la efectividad del derecho a participar en la vida cultural según se definía en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. También alentó a Santo Tomé y Príncipe a que, al hacerlo, tuviera el debido cuidado de incluir en ese proceso a las comunidades, los profesionales, los actores culturales y las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, así como a los grupos vulnerables, a saber, las minorías, los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados, los jóvenes y las personas con discapacidad¹⁴.

2. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos¹⁵

8. En un informe presentado al Comité de Expertos de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico en su 39ª reunión, celebrada en 2020, se observaron los avances logrados por Santo Tomé y Príncipe en la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁶. El UNICEF indicó que los resultados, superiores a la media, obtenidos en varios sectores, como el acceso al agua y la electricidad, eran factores determinantes que habían contribuido a que Santo Tomé y Príncipe pasara de la categoría de los países menos adelantados a la de los países de ingreso mediano bajo. Ahora bien, esa nueva clasificación conllevaba riesgos considerables, especialmente los derivados de una futura disminución de la ayuda externa al país. Además, la reclasificación del país no reflejaba la situación de vulnerabilidad en que se encontraba la mayoría de la población¹⁷.

9. El UNICEF señaló que la realidad cotidiana de los niños, los jóvenes y las mujeres de Santo Tomé y Príncipe seguía siendo difícil. La calidad de las condiciones de vida de la mayoría de la población contrastaba con el pronóstico alentador del Fondo Monetario Internacional, publicado en 2017 y muy citado por los medios locales¹⁸.

10. El equipo de las Naciones Unidas en el país instó al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe a que actuara y adoptara las medidas necesarias, por ejemplo reformas políticas, en el marco de una estrategia nacional eficaz e integrada para sacar el mayor partido posible de la Zona de Libre Comercio Continental Africana¹⁹.

11. El UNICEF indicó que se consideraba que la vulnerabilidad de Santo Tomé y Príncipe al cambio climático había aumentado y destacó la importancia de apoyar al país de modo que pudiera prepararse para situaciones de emergencia climática²⁰. La Comisión Económica para África reiteró su argumento de que la economía azul podía aportar una contribución decisiva a la transformación estructural de Santo Tomé y Príncipe. Para ello sería preciso aprovechar, gestionar y conservar en forma sostenible los ecosistemas acuáticos y marinos y sus recursos y vincularlos en forma óptima con otros sectores²¹.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona²²

12. El UNICEF indicó que los distritos de Mé-Zóchi y Lembá eran algunos de los que mayores índices de violencia doméstica presentaban, según la policía nacional. En el distrito de Mé-Zóchi estaban algunas de las comunidades rurales más pobladas del país. Según resultados preliminares del estudio de 2018 sobre los efectos de las intervenciones contra la violencia doméstica, financiado por el UNICEF, había aumentado la concienciación social sobre el carácter delictivo de la violencia doméstica en las comunidades de las zonas más remotas del país, como las de los distritos de Mé-Zóchi y Lembá. Ese conocimiento era el resultado de actividades de sensibilización apoyadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones. No obstante, la dinámica de género existente dificultaba la traducción de ese conocimiento en nuevas conductas²³.

13. El UNICEF observó que las mujeres del país estaban en una situación crítica²⁴ y que se seguían registrando fenómenos preocupantes en materia de protección de la infancia, entre los cuales trabajo infantil, violencia contra los niños (los castigos corporales eran comunes), violencia sexual y matrimonios precoces²⁵.

14. El UNICEF observó además que algunos de los obstáculos más importantes a la eliminación de la violencia contra los niños y las mujeres eran los arraigados estereotipos de género y la discriminación, así como la dinámica de tener múltiples parejas fuera del matrimonio, lo cual hacía que los varones no asumieran ninguna responsabilidad social ni económica, y la utilización de castigos corporales por los cuidadores. Las barreras culturales y de género en relación con el cuidado de los niños, así como prácticas nocivas como la violencia y el consumo excesivo de alcohol entre los cuidadores, exigían que se reforzara el apoyo al programa de educación parental en todos los sectores²⁶.

2. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho²⁷

15. El UNICEF observó con satisfacción que la ley de justicia juvenil preveía nuevos procedimientos y contemplaba el establecimiento de servicios para los niños en conflicto con la ley²⁸.

3. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

16. El UNICEF indicó que, a raíz de los resultados de las elecciones de octubre de 2018, los partidos de la oposición habían formado una coalición y habían obtenido la mayoría absoluta en el Parlamento, por lo que el Presidente les había encomendado la tarea de formar un gobierno. En diciembre de 2018 el nuevo Gobierno asumió oficialmente sus funciones, después de dos meses de negociaciones. Tras un diálogo inclusivo y delicadas negociaciones, la transmisión del mando se hizo en forma pacífica y confirmó que Santo Tomé y Príncipe era una de las democracias pluripartidistas más sólidas de África²⁹.

17. El Banco Mundial indicó que los resultados de las elecciones de 2018 reforzaban la idea de que Santo Tomé y Príncipe era un modelo de transferencia democrática del poder en África central³⁰.

18. El UNICEF observó que Santo Tomé y Príncipe no había sufrido ninguna emergencia en 2018. Sin embargo, el carácter cambiante del entorno político y los frecuentes cortes del suministro de electricidad, especialmente a finales del año, habían afectado a los servicios administrativos, privados y públicos, y habían provocado disturbios y el descontento de la población en la mayor parte del país³¹.

19. La UNESCO indicó que entre 2008 y 2019 no se habían registrado asesinatos de periodistas en Santo Tomé y Príncipe y que, en general, los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación trabajaban en condiciones de seguridad³².

20. Ahora bien, la UNESCO observó que la difamación, la injuria y la calumnia estaban tipificadas como delitos en el Código Penal y acarreaban una pena de prisión de hasta dos años, y que no había en el país legislación relativa a la libertad de la información³³. La UNESCO recomendó a Santo Tomé y Príncipe que aprobara una ley de acceso a la información, conforme a las normas internacionales, y que despenalizara la difamación y la integrara en un código civil, de conformidad con las normas internacionales³⁴.

4. Prohibición de todas las formas de esclavitud

21. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) observó que el trabajo infantil seguía siendo un fenómeno muy extendido en Santo Tomé y Príncipe, en la agricultura de subsistencia, en las plantaciones en general y en la pesca artesanal, y que los niños comenzaban a trabajar en la economía informal desde una edad muy temprana. Además, pese a los esfuerzos realizados para poner en marcha un plan de acción nacional contra el trabajo infantil, el país se enfrentaba a dificultades financieras que obstaculizaban las actividades destinadas a dar a conocer el plan y lograr la adhesión de la ciudadanía³⁵.

22. En 2017 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT, pidió a Santo Tomé y Príncipe que siguiera adoptando medidas dirigidas a sensibilizar a la población acerca del fenómeno de la trata de personas con fines tanto de explotación en el trabajo como de explotación sexual, e impartir formación a las autoridades competentes en la identificación y la represión de ese delito. La Comisión pidió además al país que proporcionara información sobre todo caso de trata que hubiera sido objeto de investigaciones, todo procedimiento judicial en curso y toda sentencia condenatoria dictada³⁶.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

23. La OIT observó que el marco institucional de Santo Tomé y Príncipe no ofrecía condiciones adecuadas para la planificación estratégica y la gestión operacional de las políticas y programas de promoción del empleo decente y productivo³⁷. Además, los jóvenes se veían más afectados por el fenómeno del subempleo, lo cual era reflejo de la precariedad de su situación en el mercado laboral, y la falta de cualificaciones era claramente una de las causas del desempleo de los jóvenes³⁸.

24. El UNICEF observó que la formación de los jóvenes sin escolarizar y su integración en el mercado laboral seguía siendo un aspecto esencial que, no obstante, se veía obstaculizado por la ausencia de una política nacional de empleo. La incapacidad del Gobierno para generar empleo hacía que los jóvenes —más del 20 % de ellos, desempleado— constituyeran el segmento más vulnerable de la población, lo que planteaba un desafío potencial para la estabilidad política y la prosperidad económica³⁹. En 2019 la Comisión Económica para África destacó la necesidad de armonizar la política de formación de los jóvenes con las necesidades de Santo Tomé y Príncipe en materia de desarrollo⁴⁰.

25. En 2019 la Comisión de Expertos de la OIT pidió a Santo Tomé y Príncipe que adoptara todas las medidas necesarias, tanto en la ley como en la práctica, para alentar y promover el desarrollo y la utilización de la negociación colectiva⁴¹.

26. La misma Comisión solicitó a Santo Tomé y Príncipe que adoptara las medidas necesarias para garantizar que la legislación contuviera disposiciones específicas y eficaces sobre la discriminación antisindical y la injerencia⁴².

27. La misma Comisión pidió además a Santo Tomé y Príncipe que adoptara medidas específicas para asegurar que los trabajadores que interrumpían una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que esta entrañaba un peligro inminente y grave para su vida y salud, estuvieran protegidos de consecuencias injustificadas, y que el empleador no pudiera exigir a los trabajadores que reanudaran una situación de trabajo en donde existiera con carácter continuo un peligro grave e inminente para su vida o su salud⁴³.

2. Derecho a la seguridad social⁴⁴

28. El UNICEF se refirió a la Ley Nacional de Seguridad Social y la Política Nacional de Protección Social. Observó que se habían emprendido un abanico de iniciativas pertinentes que, no obstante, presentaban carencias en la cobertura, la eficacia y la coordinación. Ese enfoque había imposibilitado la creación de un sistema de protección social básico para la población de Santo Tomé y Príncipe. El UNICEF observó además que no existía un programa universal de prestaciones familiares en favor de los niños⁴⁵.

29. La OIT indicó que consideraba que la aplicación de la Ley Nacional de Seguridad Social y la creación de un tribunal de trabajo figuraban entre los principales desafíos que Santo Tomé y Príncipe enfrentaba para hacer frente a los problemas relacionados con la legislación laboral⁴⁶. En general, a pesar del apoyo de los asociados para el desarrollo, como el Banco Mundial, la aplicación de la Ley Nacional de Seguridad Social había sido muy lenta, presentaba muchas deficiencias y no se aplicaban muchas de sus disposiciones. Así pues, la falta de un piso de protección social en el país constituía una de las principales deficiencias del sistema de seguridad social de Santo Tomé y Príncipe⁴⁷.

3. Derecho a un nivel de vida adecuado⁴⁸

30. En 2019 el Programa Mundial de Alimentos observó que a pesar de que Santo Tomé y Príncipe había avanzado considerablemente en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la erradicación de la extrema pobreza y el hambre seguía siendo uno de los mayores desafíos del país⁴⁹.

31. En julio de 2020 el Banco Mundial indicó que Santo Tomé y Príncipe había tenido un desempeño superior al promedio de África Subsahariana en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y había avanzado en el mejoramiento de otros indicadores sociales. La tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria era del 110 %, la esperanza de vida era de 66 años, la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años era del 51 por cada 1.000 nacidos vivos, el 97 % de la población tenía acceso a una fuente de agua mejorada y el 60 % tenía acceso a la electricidad⁵⁰.

32. El Banco Mundial informó de que la incidencia de la pobreza en Santo Tomé y Príncipe no había variado significativamente entre las encuestas a los hogares de 2000 y 2010. Según estimaciones del Banco Mundial, cerca de la tercera parte de la población estaba por debajo del umbral de pobreza fijado internacionalmente en 1,90 dólares por día, y más de dos tercios de la población eran pobres, con arreglo al umbral de pobreza del Banco Mundial fijado en 3,20 dólares por día. En las zonas urbanas y los distritos del sur, como Caué y Lembá, se registraban tasas de incidencia de la pobreza más elevadas⁵¹.

33. El UNICEF señaló que las desigualdades persistían en Santo Tomé y Príncipe, sobre todo en lo referente a la riqueza de los hogares⁵². A pesar de los avances logrados por Santo Tomé y Príncipe en los tres indicadores habituales de malnutrición, eran patentes las desigualdades según el quintil de riqueza: la malnutrición afectaba de manera desproporcionada a los niños del quintil más pobre. Las encuestas apuntaban a que más de 6 de cada 10 niños del grupo de edad de 6 a 59 meses sufrían anemia, mientras que en el grupo de 6 a 23 meses la cifra era de 4 de cada 5 niños. Cerca de tres cuartas partes de los niños menores de 6 meses se alimentaban exclusivamente con leche materna⁵³.

34. El UNICEF observó que el acceso al agua potable había aumentado continuamente en Santo Tomé y Príncipe y el acceso a fuentes de agua mejoradas era más equitativo.

No obstante, seguía habiendo diferencias en la calidad del agua, que dependía de las fuentes de las que proviniera, y de la distancia hasta estas⁵⁴.

35. El UNICEF indicó que, de acuerdo con el programa conjunto de monitoreo del abastecimiento de agua y saneamiento, la tasa de defecación al aire libre estaba entre las más altas de la región: la practicaba más del 50 % de la población⁵⁵. El UNICEF observó que las actividades de sensibilización no surtían los efectos deseados y que no cambiaban los comportamientos debido a las malas condiciones socioeconómicas y la escasa comprensión de los efectos de la defecación al aire libre en la salud y el bienestar, entre otros motivos⁵⁶.

4. Derecho a la salud⁵⁷

36. El UNICEF destacó que Santo Tomé y Príncipe había logrado cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos al mejoramiento de las tasas de mortalidad materna e infantil y la lucha contra el VIH/sida, la tuberculosis, la malaria y otras enfermedades, a pesar de considerables dificultades⁵⁸. Con todo, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años en el 60 % más pobre de la población era de 50 por cada 1.000 nacidos vivos, frente a 30 por cada 1.000 nacidos vivos en el 40 % más rico⁵⁹.

37. El UNICEF indicó que, en la esfera del VIH/sida, Santo Tomé y Príncipe había realizado considerables esfuerzos para ampliar el acceso al tratamiento antirretroviral, con una cobertura que había pasado del 48 % en 2011 al 78 % en 2018⁶⁰.

38. El UNICEF indicó además que, pese a los avances logrados, seguía habiendo desafíos en materia de reducción de la mortalidad neonatal en Santo Tomé y Príncipe, en gran medida a causa de las disparidades existentes en el acceso a los servicios de atención prenatal y al parto en un centro de salud, así como a la calidad de la atención y al hecho de que los centros de maternidad no siempre dispusieran de los equipos y los medicamentos esenciales⁶¹.

39. El UNICEF indicó asimismo que se esperaba que, con la adopción de un plan nacional de salud y la puesta en marcha de una nueva estrategia nacional de salud, se lograría ampliar el acceso a servicios de salud y mejorar la calidad de estos con mayor rapidez⁶².

5. Derecho a la educación⁶³

40. La UNESCO indicó que, pese a considerables dificultades, Santo Tomé y Príncipe había alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la educación primaria universal⁶⁴. Si bien la tasa de matriculación en la escuela primaria era elevada en el caso de los niños y las niñas, la calidad de la educación en todos los niveles de enseñanza seguía siendo problemática, pues se registraban tasas elevadas de abandono escolar y repetición de curso, sobre todo entre las niñas. El acceso al segundo ciclo de la educación básica seguía siendo limitado debido a que las escuelas que lo ofrecían solían estar ubicadas en las capitales de distrito⁶⁵. Era preciso realizar esfuerzos para garantizar que existieran oportunidades educativas a disposición de los niños y jóvenes que no asistían a la escuela⁶⁶.

41. El UNICEF señaló que su informe sobre el análisis del sector de la educación de 2018 había mostrado que, si bien Santo Tomé y Príncipe seguía figurando entre los países que más gastaban en educación, el porcentaje había disminuido constantemente desde 2010. Las considerables inversiones y el apoyo a la educación de la comunidad internacional habían permitido mejorar la calidad y aumentar la tasa de matriculación en todos los niveles. En particular, el acceso a la educación preescolar había pasado del 21,4 % en 2006 al 71,4 % en 2017⁶⁷.

42. El UNICEF observó que la población de Santo Tomé y Príncipe era sumamente joven; más del 50 % tenía menos de 20 años. Si bien ello representaba una ventaja extraordinaria para el crecimiento y la transformación del país, también exigía inversiones en los sectores sociales, especialmente en la educación, para posibilitar el acceso equitativo a un sistema educativo de calidad y la permanencia en este, y fomentar el aprendizaje, incluido el aprendizaje no formal, y las oportunidades de formación profesional⁶⁸.

43. El UNICEF observó que, a pesar de una ligera mejora, en la enseñanza secundaria las tasas de deserción escolar de niñas y niños seguían siendo elevadas y que era necesario determinar y resolver las causas de este problema⁶⁹. Observó que el sistema educativo no tenía en cuenta las cuestiones de género y que las alumnas embarazadas solo podían asistir a clases nocturnas⁷⁰.

44. El UNICEF observó que, lamentablemente, no se habían integrado todavía en el sistema educativo nacional estrategias de educación no formal para los niños que no asistían a la escuela. Era preciso que el nuevo Gobierno y sus interlocutores siguieran dialogando para definir soluciones sostenibles y económicas para los niños, especialmente los adolescentes, que no asistían a la escuela. Sería necesario adoptar estrategias eficaces para mantener a los jóvenes comprometidos con la educación y, al mismo tiempo, mejorar la comunicación y los enfoques pedagógicos utilizados por los profesores, especialmente en la enseñanza secundaria⁷¹.

45. En cuanto a la duración de la enseñanza gratuita y obligatoria, la UNESCO indicó que en el Marco de Acción para la Aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 se recomendaba, con respecto a la meta 4.1, que se instituyera la gratuidad de los 12 años de enseñanza primaria y secundaria, de los cuales al menos 9 deberían ser obligatorios. Así pues, convenía alentar a Santo Tomé y Príncipe a que modificara su legislación en ese sentido. Además, como la enseñanza preescolar no era ni obligatoria ni gratuita, se podría alentar al país a que instituyera la gratuidad y obligatoriedad de por lo menos un año de enseñanza preescolar de calidad, como se indica en el Marco de Acción para la Aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4⁷².

46. La UNESCO recomendó además a Santo Tomé y Príncipe que consagrara el derecho de todos a la educación en su Constitución, ampliara la enseñanza obligatoria a 9 años y la gratuidad de la enseñanza a 12 años, de conformidad con el objetivo de desarrollo sostenible 4, y que hiciera obligatorio y gratuito un año de enseñanza preescolar, con arreglo al mismo objetivo⁷³.

47. La Comisión de Expertos de la OIT alentó al Gobierno a que prosiguiera con sus esfuerzos orientados a mejorar el funcionamiento del sistema educativo, adoptando medidas para garantizar el acceso a una educación básica gratuita y de calidad para todos los niños, especialmente para los de las comunidades pobres, incluso mediante la adopción de medidas encaminadas a una mayor matriculación escolar y a mayores tasas de finalización escolar, en los niveles primario y secundario⁷⁴.

D. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres⁷⁵

48. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) observó que Santo Tomé y Príncipe había logrado algunos avances en lo relativo a los derechos de las mujeres. Sin embargo, quedaba todavía mucho por hacer para lograr la igualdad de género. En febrero de 2019, solo el 14,5 % de los escaños del Parlamento estaban ocupados por mujeres⁷⁶.

49. ONU-Mujeres también manifestó preocupación en relación con el porcentaje de mujeres de entre 20 y 24 años que se habían casado o habían empezado a vivir en pareja antes de los 18 años, la tasa de natalidad en adolescentes y el porcentaje de mujeres de entre 15 y 49 años que decían haber sido víctimas de violencia física y/o sexual infligida por su pareja actual o una pareja anterior en los 12 meses anteriores. Las mujeres de entre 15 y 49 años a menudo se topaban con obstáculos en relación con su salud y sus derechos sexuales y reproductivos⁷⁷.

50. ONU-Mujeres observó además que en Santo Tomé y Príncipe solo se disponía de datos sobre el 22,5 % de los indicadores utilizados para hacer un seguimiento de los avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una perspectiva de género, con lagunas en esferas clave como los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y en relación con indicadores clave del mercado de trabajo como la tasa de desempleo, la brecha salarial de género y los conocimientos en materia de tecnología de la información y las

comunicaciones. En muchas esferas, como el género y la pobreza, el acceso de la mujer a los bienes, incluida la tierra, el acoso físico y sexual, y el género y el medio ambiente, no se aplicaban metodologías comparables que permitieran un seguimiento global y periódico. Era preciso subsanar esas deficiencias de datos sobre aspectos de género para comprender la situación de las mujeres y las niñas en Santo Tomé y Príncipe y cumplir los compromisos relacionados con el género comprendidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁷⁸.

51. La OIT indicó que, en la esfera económica, se había observado en Santo Tomé y Príncipe que, a pesar de que las mujeres eran más activas, especialmente en el sector informal, su limitado poder económico se mantenía constante, según un estudio sobre el perfil de la pobreza. En ese sentido, uno de los desafíos para el desarrollo era que los hombres y las mujeres pudieran beneficiarse por igual de condiciones y oportunidades favorables para alcanzar su autonomía⁷⁹.

52. La UNESCO alentó al país a velar por que se dieran oportunidades iguales a las mujeres y las niñas de Santo Tomé y Príncipe para resolver las disparidades de género⁸⁰.

53. El UNICEF señaló que el nuevo Código de Familia establecía los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio y reforzaba las obligaciones de los progenitores, especialmente los padres, con respecto a sus hijos. Ello representaba un importante avance hacia la equidad de género, ya que, anteriormente, las mujeres podían casarse a los 14 años y los varones a los 16. Se ponía el foco en los padres con el fin de que las responsabilidades de cuidar y mantener a los hijos se repartieran en forma más equitativa entre los progenitores⁸¹.

2. Niños⁸²

54. El UNICEF acogió con satisfacción el establecimiento de un comité nacional multisectorial encargado de coordinar la aplicación de la política de protección de la infancia, creado mediante un decreto nacional entrado en vigor en mayo de 2018⁸³. Bajo la dirección del ministerio responsable de los asuntos sociales, dicho comité definiría los ejes estratégicos y las prioridades para la aplicación de la política. Se preveía que el comité mejoraría la coordinación entre todos los interesados⁸⁴.

55. El UNICEF indicó que, a lo largo del año 2018, el entorno político de Santo Tomé y Príncipe había sido propicio para la formulación, la validación y la aprobación de varias políticas y leyes fundamentales destinadas a mejorar la vida de los niños y los jóvenes. Se habían establecido estrechos lazos de colaboración entre el Gobierno, los organismos de las Naciones Unidas, los asociados bilaterales y la sociedad civil, gracias a lo cual Santo Tomé y Príncipe había logrado importantes resultados para los niños en el segundo año de ejecución del programa del UNICEF para el país 2017-2021, especialmente desde el punto de vista estratégico y de la formulación de políticas⁸⁵.

3. Personas con discapacidad⁸⁶

56. El UNICEF indicó que los niños con necesidades especiales, especialmente los que tenían dificultades motoras o auditivas, tenían muchas probabilidades de quedar excluidos de la educación en Santo Tomé y Príncipe⁸⁷.

Notas

¹ Tables containing information on the scope of international obligations and cooperation with international human rights mechanisms and bodies for Sao Tome and Principe will be available at www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/STindex.aspx.

² For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 107.1–107.39, 107.50–107.55 and 108.1.

³ UNESCO submission for the universal periodic review of Sao Tome and Principe, para. 8.

⁴ OHCHR, *OHCHR Report 2018*, p. 342.

⁵ OHCHR, *United Nations Human Rights Report 2019*, p. 211.

⁶ UNESCO submission, para. 12.

⁷ For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 108.4–108.24.

⁸ See www.uneca.org/stories/sao-tome-and-principe-urged-workout-african-free-trade-strategy.

⁹ UNICEF, “Country office annual report 2018: Sao Tome and Principe”, p. 11.

¹⁰ For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 108.28–108.35 and 109.1.

- 11 UNICEF, “Country office annual report 2017: Sao Tome and Principe”, pp. 1 and 4.
- 12 Ibid., p. 16.p. 4.
- 13 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 16.
- 14 UNESCO submission, para. 11.
- 15 For the relevant recommendation, see A/HRC/31/17, para. 107.72.
- 16 See www.uneca.org/sites/default/files/uploaded-documents/CoM/2020/e2000245_ipoa_en.pdf, para. 34.
- 17 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 4.
- 18 Ibid.
- 19 See www.uneca.org/stories/sao-tome-and-principe-urged-workout-african-free-trade-strategy.
- 20 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 4.
- 21 See www.uneca.org/stories/sao-tome-and-principe-urged-workout-african-free-trade-strategy.
- 22 For the relevant recommendation, see A/HRC/31/17 para. 107.58.
- 23 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 10.
- 24 Ibid.
- 25 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 7.
- 26 UNICEF, “Country office annual report 2018”, pp. 7 and 10.
- 27 For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 107.68–107.70.
- 28 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 10.
- 29 Ibid., p. 1.
- 30 See www.worldbank.org/en/country/saotome/overview.
- 31 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 4.
- 32 UNESCO submission, para. 7.
- 33 Ibid., paras. 4–5.
- 34 Ibid., paras. 9–10.
- 35 ILO, *Programme de promotion du travail décent 2018–2021 de São Tomé et Príncipe*, para. 11.
- 36 See www.ilo.org/dyn/normlex/de/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:3333872.
- 37 ILO, *Programme de promotion du travail décent 2018–2021*, para. 19.
- 38 Ibid., paras. 17–18, and E/ICEF/2016/P/L.36, para. 9.
- 39 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 9.
- 40 See www.uneca.org/stories/sao-tome-and-principe-urged-workout-african-free-trade-strategy.
- 41 See www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:4018777:NO.
- 42 Ibid.
- 43 See www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:4021532:NO.
- 44 For the relevant recommendation, see A/HRC/31/17, para. 107.73.
- 45 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 12.
- 46 ILO, *Programme de promotion du travail décent 2018–2021*, para. 13.
- 47 Ibid., para. 22.
- 48 For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 107.74 and 107.76–107.77.
- 49 World Food Programme, “Sao Tome and Principe country strategic plan (2019–2024)”, p. 1.
- 50 See www.worldbank.org/en/country/saotome/overview.
- 51 Ibid.
- 52 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 2.
- 53 Ibid., para. 11.
- 54 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 10.
- 55 Ibid.
- 56 UNICEF, “Country office annual report 2018”, pp. 11–12.
- 57 For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 107.78–107.79.
- 58 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 2.
- 59 Ibid., para. 3.
- 60 UNICEF, “Country office annual report 2018”, pp. 3 and 6.
- 61 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 5.
- 62 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 2.
- 63 For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 107.81–107.84 and 108.57–108.58.
- 64 E/ICEF/2016/P/L.36, para. 2.
- 65 Ibid., para. 8.
- 66 Ibid., para. 9.
- 67 UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 3.
- 68 Ibid.
- 69 Ibid.

- ⁷⁰ E/ICEF/2016/P/L.36, para. 9.
- ⁷¹ UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 8.
- ⁷² UNESCO submission, para. 7.
- ⁷³ *Ibid.*, para. 8.
- ⁷⁴ See www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:4020334:NO.
- ⁷⁵ For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 107.56–107.57, 107.59–107.60, 107.77 and 108.38–108.39.
- ⁷⁶ See <https://data.unwomen.org/country/sao-tome-and-principe>.
- ⁷⁷ *Ibid.*
- ⁷⁸ *Ibid.*
- ⁷⁹ ILO, *Programme de promotion du travail décent 2018–2021*, para. 29.
- ⁸⁰ UNESCO submission, para. 11.
- ⁸¹ UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 10.
- ⁸² For relevant recommendations, see A/HRC/31/17, paras. 107.29, 107.43, 107.49, 108.52, 107.62–108.65, 108.48–108.49, 108.53 and 109.2.
- ⁸³ UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 9.
- ⁸⁴ *Ibid.*, p. 10.
- ⁸⁵ UNICEF, “Country office annual report 2018”, p. 2.
- ⁸⁶ For the relevant recommendation, see A/HRC/31/17, para. 108.59.
- ⁸⁷ E/ICEF/2016/P/L.36, para. 8.
-